

DECRETO N.º 576/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero 2024

VISTO: El Expediente n.º 1286/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS – BARBOZA HÉCTOR EDUARDO Y OTROS/AS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana ZECCA, solicita la contratación de los trabajadores Héctor Eduardo BARBOZA, DNI n.º 22.975.432, domiciliado en calle República Oriental n.º 626 y de la Licenciada en Gestión Ambiental María Juliana GIMÉNEZ, DNI n.º 36.209.378, domiciliada en calle Juan Bautista Justo n.º 875, ambos de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas en el ámbito de la Subsecretaría a su cargo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, por otro lado, la mencionada funcionaria, solicita la contratación del trabajador Nicolás Martín GIACOPUZZI, DNI n.º 34.110.572, domiciliado en calle San Juan n.º 1064 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas en el ámbito de la Dirección de Bromatología perteneciente a la Subsecretaría a su cargo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, por tal prestación el trabajador BARBOZA y GIACOPUZZI, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 190.563,79) neto por todo concepto y la Licenciada en Gestión Ambiental GIMÉNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 262.464,10) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



DECRETO N.º 576/2024

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Héctor Eduardo BARBOZA, DNI n.º 22.975.432, domiciliado en calle Republica Oriental n.º 626 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario de gestión de residuos en Nave 1 del Puerto y atención personalizada en la Estación de transferencias n.º 1 en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Licenciada en Gestión Ambiental María Juliana GIMÉNEZ, DNI n.º 36.209.378, domiciliada en calle Juan Bautista Justo n.º 875 de esta ciudad, para cumplir tareas de control y fiscalización entre otras labores relacionadas en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Nicolás Martín GIACOPUZZI, DNI n.º 34.110.572, domiciliado en calle San Juan n.º 1064 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en la Dirección de Bromatología perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4.º Los Señores BARBOZA y GIACOPUZZI percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 190.563,79) neto por todo concepto y la Licenciada en Gestión Ambiental GIMÉNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 262.464,10) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 9.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
v Modernizaci

√a

MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal